



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 4307 Fecha: 31072019

Resolución Ministerial

N° 274 -2019-MINCETUR

Lima, 26 de julio de 2019

Vistos, los Informes N° 015 y N° 016-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y el Informe N° 336-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, establece que el MINCETUR es competente para dictar y administrar las políticas de las oficinas comerciales del Perú en el exterior y para designar a los Consejeros Económicos Comerciales (en adelante, CEC) mediante Resolución Ministerial;

Que, de acuerdo a los "Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR, el Titular del MINCETUR podrá disponer por necesidad de servicio el traslado de los CEC a otra sede con la finalidad de replicar en otra OCEX la experiencia adquirida, en razón de sus aptitudes, capacidades, habilidades, formación y desempeño, lo cual se realiza mediante una Resolución Ministerial;

Que, considerando la importancia estratégica que poseen los mercados, los indicadores de gestión alcanzados, la experiencia en la promoción de la oferta exportadora, turística y de inversiones, así como las buenas prácticas en los mercados, se ha considerado necesario el desplazamiento de determinados CEC a otras sedes;

Que, la Oficina de Personal mediante Informe N° 336-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP, emite opinión favorable respecto a la propuesta de desplazamiento de los CEC de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las OCEX, realizada a través del Informe N° 015-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX;

Que, de conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, así como los Lineamientos de Gestión para los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior, aprobado con Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR;



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4317 Fecha: 31/07/2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el desplazamiento de los siguientes Consejeros Económicos Comerciales del Perú en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, según el siguiente detalle:

Consejero Económico Comercial	OCEX de destino
Fernando Manuel Albareda del Castillo	Tokio (Japón)
Joan Manuel Barrena Chávez	Madrid (España)
Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher	Rotterdam (Países Bajos)
Jaime Cárdenas Pérez	Milán (Italia)
Conrado José Falco Scheuch	Los Ángeles (EE.UU)
Erick García González	Seúl (Corea del Sur)
Luis Bernardo Javier Muñoz Angosto	Nueva York (EE.UU)
Aldo Alfredo Parodi Revoredo	Toronto (Canadá)
Diana Elizabeth Pita Rodríguez	Sao Paulo (Brasil)
Ricardo Elí Romero Talledo	Londres (Reino Unido)
Juan Luis Kuyeng Ruíz	Beijing (China)
María del Rosario Pajuelo Escobar	París (Francia)

Artículo 2.- Los Consejeros Económicos Comerciales mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución, iniciarán sus funciones una vez obtenidas las acreditaciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer el desplazamiento del Consejero Económico Comercial del Perú en Sao Paulo, Sr. Antonio Miguel Castillo Garay, a la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 315-2012-MINCETUR/DM.

Artículo 4.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 006-2014-MINCETUR, N° 007-2014-MINCETUR, N° 010-2014-MINCETUR, N° 011-2014-MINCETUR, N° 318-2012-MINCETUR/DM, N° 168-2014-MINCETUR, N° 312-2012-MINCETUR/DM, N° 018-2014-MINCETUR, N° 309-2012-MINCETUR/DM, N° 319-2012-MINCETUR/DM y N° 295-2017-MINCETUR a través de las cuales los Consejeros Económicos Comerciales fueron designados en las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de las ciudades de Estambul (Turquía), Seúl (Corea del Sur), Milán (Italia), Londres (Reino Unido), Nueva York (EE.UU), Rotterdam (Países Bajos), Madrid (España), París (Francia), Beijing (China), Los Ángeles (EE.UU), Taipéi (China Taipéi) y Bruselas (Bélgica), respectivamente, en el extremo referido de la asignación de dichas sedes.

Regístrese, comuníquese y publíquese


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo